

## Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 2 de diciembre de 2013

**Número de solicitud:** 136/2013

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Para efectos escolares de proceso de titulación necesito me proporcionen los periodos de revisión 2010 del Municipio de Xicotepec, periodo 2010 de Huauchinango y periodo 2011 del Municipio de Puebla, gracias.”

Al respecto, le informo que:

Los periodos de revisión son los siguientes:

- Municipio de Xicotepec, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- Municipio de Huauchinango, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- Municipio de Puebla, del 1 de enero al 14 de febrero y del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.